

H. Concejo Municipal de Sacaba Sacaba - Cochabamba - Bolivia

290/2022 Ley Municipal C

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA EXPROPIACIÓN A TITULO GRATUITO, EL PREDIO DENOMINADO MOLLOCOTA PARCELA 282 CON UNA SUPERFICIE DE 0.5966 HAS. (5966,00 M2) DEL TITULO COMUNITARIO DE LA OTB MOLLOCOTA, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO PRIMERO. - SE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA CON UNA SUPERFICIE DE 0.5966 HAS. (5966,00 M2) UBICADO EN EL DISTRITO DE LAVA LAVA, ZONA DE MOLLOCOTA, PARCELA 282, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO, cuyas colindancias son: Al Norte con PLANO ADJUNTO N° 03-10-01-66-124282, al **Sur** con Plano Adjunto N° 03-10-01-66-124282, al **Este** con Plano Adjunto Nº 03-10-01-66-124282 y al **Oeste** con Plano Adjunto Nº 03-10-01-66-124282, consecuentemente se proceda a su EXPROPIACIÓN a Título Gratuito, conforme establece la Jurisprudencia Nacional, sea con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al Sistema de Proyección UTM Datum W.G.S. 84 Zona Geográfica 19s:

Coordenadas U.T.M. W.G.S. 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	815128,975	8070508,888
P2	815178,683	8070554,920
Р3	815192,248	8070435,292
P4	815187,719	8070431,949
P5	815172,253	8070420,531
P6	815178,244	8070413,107
P7	815139,293	8070381,695
P8	815126,482	8070397,134
P9	815165,535	8070428,575
P10	815137,837	8070460,866
P11	815144,924	8070466,561
P12	815134,851	8070478,676
P13	815137,798	8070494,900
P14	815131,614	8070504,705





H. Concejo Municipal de Sacaba Sacaba - Cochabamba - Bolivia



290/2022 Ley Municipal N°.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se concede al y/o los presuntos propietarios del área afectada un plazo de diez días computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, para que acrediten su derecho propietario, ante el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós años.

bg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

(artina Rojas Flores

XICEPRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA CADITAL PROPRIEDO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel/Peredo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Maria Zulema Tapia Encinas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba Sacaba - Cochabamba - Bolivia



290/2022 Ley Municipal \mathcal{N}° .

na Rocabado

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABASACABA CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

CONCEJAL

Abg. Wilder Veliz Armas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiann Diaz Prado

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Justicia

A, 25 de febrero de 2022

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal. Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintidós años.

Pedro Gutierrez Vidauvre

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACARE

